

Lanús, 18 FEB 2020

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-68/2020 referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DEL DISTRITO”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 146 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de items contratados o creación de nuevos items cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista;

Que el Artículo N° 31 Inciso I del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales autoriza a la Municipalidad, una vez perfeccionado el contrato a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta en un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda;

Que el Artículo N° 29 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares dispone que el Municipio de Lanús se reserva el derecho de ampliar hasta un veinte por ciento (20%) el Servicio, debiendo notificar a la Adjudicataria con no menos de treinta días de anticipación la decisión;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-68/2020 referente a la Ampliación de la Orden de Compra N° 1301/2019, referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DEL DISTRITO”;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de febrero del 2020; solicita se confeccione el Acto Administrativo pertinente a la Ampliación en \$ 5.950.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) de la Orden de Compra N° 1301/2019, mediante la Solicitud de Pedido 3-207-68/2020, a la Firma NISOTEC S.A. - CUIT N° 30-71026499-2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 Inc. 1) del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales; y en el Artículo N° 29 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

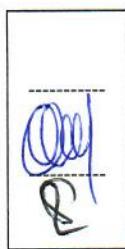
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a proceder a la Ampliación en la suma de \$ 5.950.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) de la Orden de Compra Nº 1301/2019, adjudicada a la Firma NISOTEC S.A. - CUIT Nº 30-71026499-2 - Proveedor Municipal Nº 4617.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el Artículo Nº 1°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35.03 – Partida 3.3.6 Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

GASTON M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos